



Reunida la Mesa de Contratación el día 25 de Noviembre de 2020 a las 12 horas, al objeto de proceder al estudio de las justificaciones presentadas y puntuar las ofertas admitidas y proponer un adjudicatario al órgano de contratación, del procedimiento para la contratación de la obra de **REFORMA INTEGRAL VIAL CRISTO DEL RESCATE EN ESCÚZAR**, por procedimiento abierto simplificado.

Los miembros de la mesa son los siguientes:

Presidente:	Don Antonio Arrabal Saldaña
Vocales:	Doña Manuela Núñez López
	Doña M <sup>a</sup> Angustias Bonal Rico
	Doña Ángeles Salamanca Maroto
Secretario de la Mesa:	Don José Alberto Castillo Calvo

Se procede a tratar los siguientes asuntos:

**PRIMERO.-** Proceder al examen de la justificación presentada por las empresas que han presentado ofertas anormalmente bajas, en base al informe emitido por la arquitecta técnica municipal, obteniendo el siguiente resultado:

**HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES S.A. Y CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS MAGECAR, SL**

Aportan escrito mediante el cual se ratifican en la oferta presentada.

Dicha ratificación no puede entenderse como una justificación acorde a lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que **DEBEN RECHAZARSE**.

**CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.**

Aporta informe de justificación de baja temeraria en base a:

- 2.1.- Estudio de los Costes de cada una de las unidades de obra.
- 2.2.- Estudio de Costes Indirectos.
- 2.3.- Estudio de Gastos Generales y Beneficio Industrial.
- 2.4.- Informe de Costes Salariales.

Del análisis realizado de la justificación se concluye que los precios descompuestos que dan lugar a una oferta temeraria están **muy por debajo** de los precios de mercado, por lo que se desestima la justificación presentada, en aras a garantizar que las obras se realizarán sin merma en la calidad de la misma, como establece el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que DEBE RECHAZARSE.

#### **AGRIHAT, SLL**

Realizado el análisis de justificación de la oferta desproporcional o anormal presentada queda justificada la condición excepcionalmente favorable que presenta esta empresa, conforme al artículo 149.4. b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la ubicación de sus instalaciones entre nuestro municipio y Ácula, localidad colindante, situada a tan solo 7km. Se considera que la oferta está suficientemente justificada en aras a garantizar que las obras se realizarán sin merma en la calidad de la misma, del estudio de sus precios descompuestos se comprueba que se ajustan a los precios habituales de mercado para este tipo de obras , por lo que DEBE ADMITIRSE.

#### **LIROLA , INGENIERIA Y OBRAS, SL; ARTEPIEDRA HARO, SLL Y CONSTRUCCIONES DAZARSUR, S.L.U.**

Realizado el análisis de la justificación de la oferta desproporcional o anormal presentada por estas empresas no se entiende que hayan justificado la condición excepcionalmente favorable que presentan en base a ninguno de los preceptos establecidos en el artículo 149,4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ya que la ejecución con medios propios de un grueso importante de la obra no les hace excepcionales, por lo que DEBEN RECHAZARSE.

**SEGUNDO.-** Tras dicho acto la Mesa de Contratación procede a puntuar a las empresas finalmente admitidas:

#### **CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN, S.L.**

Mejoras: Ninguna (0 puntos)

Proposición económica: 72.000 euros ( 0 puntos, en virtud de lo

establecido en la cláusulas undécima )

Total puntuación: 0 puntos

#### FUBARSAN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE S.L.U.

Mejoras: Solo capítulo 4, por importe de 1.230,61 euros (6,91 puntos)

Proposición económica: 79.999,00 euros ( 0 puntos, en virtud de lo establecido en la cláusulas undécima )

Total puntuación: 6,91 puntos

#### CONERITEC REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN

Mejoras: Todas, por importe de 7.125,18 euros. ( 40 puntos)

Proposición económica: 78.946,56 euros. ( 53,02 puntos)

Total puntuación: 93,02 puntos

#### HIDRAULICAS Y VIALES, S.L.

Mejoras: Todas, por importe de 7.125,18 euros. ( 40 puntos)

Proposición económica: 81.002,46 euros ( 51,67 puntos)

Total puntuación: 91,67 puntos.

#### AGRIHAT, S.L.L.

Mejoras: Todas, por importe de 7.125,18 euros. ( 40 puntos)

Proposición económica: 69.757,22 euros( 60 puntos)

Total puntuación: 100 puntos

#### PAVIMENTOS MORALES, SL

Mejoras: Todas, por importe de 7.125,18 euros. ( 40 puntos)

Proposición económica: 74.640,82 euros. ( 56,07 puntos)

Total puntuación: 96,07 puntos.

#### ÁRIDOS ANFERSA, S.L.

Mejoras: Todas, por importe de 7.125,18 euros. ( 40 puntos)

Proposición económica: 74.012,40 euros. ( 56,55 puntos)

Total puntuación: 96,55 puntos

MOLPERSA E.C.,SL

Mejoras: Solo capítulos 1, 2 y 4, por 2.786,30 euros (15,64 puntos)

Proposición económica: 73.134,71 euros( 0 puntos, en virtud de lo establecido en la cláusulas undécima )

Total puntuación: 15,64 puntos.

NACIMIENTO , INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE

Mejoras: No ( 0 puntos)

Proposición económica: 75.657,12 euros. ( 0 puntos, en virtud de lo establecido en la cláusulas undécima )

Total puntuación: 0 puntos.

**TERCERO.-**Realizar propuesta de adjudicación de este contrato a favor de **AGRIHAT, S.L.L. con CIF B18671586.**

**CUARTO.-** Requerir a esta empresa para que en el plazo de 7 días hábiles desde la recepción de la presente comunicación presente la garantía definitiva, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de Andalucía acompañado de una declaración responsable de la no alteración de los datos que figuran en el mismo , la documentación acreditativa de la solvencia financiera y técnica y los certificados de estar al corriente con la Hacienda Estatal y Autonómica y con la Seguridad Social.

El Presidente da por terminada la sesión a las 12 horas y cuarenta minutos, y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto el presente acta.

El Presidente,

Los Vocales,

El Secretario



4